

EDICTO

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 13 de junio de 2022, profirió AUTO QUE APERTURA INVESTIGACION DISCIPLINARIA a YELITZA OLIVEROS RAMIREZ Y SILVIA HERNANDEZ ISIDRO, Funcionarias de Bomberos de Bucaramanga, para la Época de los Hechos, dentro del expediente CPA 1291-2021, y en vista que se envió citación por medio físico y no se hizo presente, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

III. RESUELVE.

PRIMERO. APERTURAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra **YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ**, en su calidad de directora general y **SILVANA HERNÁNDEZ ISIDRO** en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la entidad Bomberos de Bucaramanga, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Ordenar la **PRACTICA** las siguientes pruebas: por considerarlas conducentes y pertinentes:

2.1 Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil "CNSC" la siguiente información y documentación:

Informar a este despacho el estado actual del proceso administrativo sancionatorio adelantado por la CNSC contra las funcionarias públicas **Yelitza Oliveros Ramírez**, en su calidad de directora general y **Silvana Hernández Isidro** en calidad de Directora Administrativa y

Financiera de la entidad Bomberos de Bucaramanga, para la época de los hechos, según auto No. 0487 del 27 - 08 -2021 radicado 20215000004874 y auto No. 0486 del 27 - 08 - 2021 radicado 20215000004864.

TERCERO. ADELANTAR las siguientes diligencias:

3.1. Informar al Jefe de Control Interno Disciplinario de la entidad bomberos de Bucaramanga, sobre la apertura de la investigación disciplinaria contra **YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ**, en su calidad de directora general y **SILVANA HERNÁNDEZ ISIDRO** en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la entidad Bomberos de Bucaramanga, para la época de los hechos, con la advertencia de que deberá abstenerse de abrir proceso disciplinario interno por los mismos hechos y contra el mismo disciplinado, y si lo estuviere tramitando, lo suspenda y remita lo actuado en el estado en que se encuentre.

3.2. Descargar los certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscales de las señoras **YELITZA OLIVEROS RAMÍREZ**, y **SILVANA HERNÁNDEZ ISIDRO**.

CUARTO. COMISIONAR al Profesional Universitario, Doctor **ROSEMBERTH QUINTANILLA MOTRALES**, adscrito a la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa, a quien por reparto le correspondieron estas diligencias, para la práctica de las pruebas ordenadas y las demás que surjan de las anteriores y sean necesarias para el total esclarecimiento de los hechos. El abogado queda comisionado para proyectar las providencias debiendo adelantar las diligencias por duplicado y foliarlas debidamente.

QUINTO. NOTIFICAR personalmente a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. Al disciplinado se le indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor. En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

SEXTO. LIBRENSE las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


XIMENA MORENO MATEUS
Personera Delegada Para la Vigilancia
Administrativa y Asuntos Disciplinarios

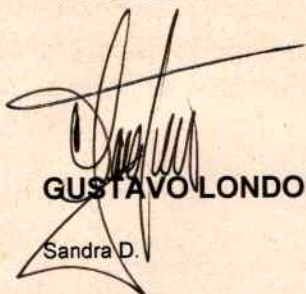
PROYECTO R. QUINTANILLA
PROF. UNIVERSITARIO

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA. MÁS CERCA MÁS VISIBLE

CONSTANCIA

Se fija el presente edicto para notificar a la señoras YELITZA OLIVEROS RAMIREZ Y SILVIA HERNANDEZ ISIDRO, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 14 JUL 2022, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 107 de la Ley 734 de 2002

El Secretario General,



GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA

Sandra D.